



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO N° 74 -2020-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 09 de Diciembre de 2020

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Expediente Administrativo con Registro N° 7184, de fecha 02 de Diciembre de 2020; Informe N° 055-2020-LDMG-DEyP-GIDUR-MDNC, de fecha 04 de Noviembre de 2020; Informe N° 485-2020-GIDUR/MDNC, de fecha 06 de Noviembre de 2020; Informe N° 234-2020-OP/MDNC, de fecha 03 de Diciembre de 2020; Informe Legal N° 363-2020-OAJ/MDNC, de fecha 04 de Diciembre de 2020; el Acta de Sesión Ordinaria N° 23-2020, de fecha 07 de Diciembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, se Declara el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de 15 días calendarios, y dispone el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19; posteriormente mediante decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el estado de emergencia nacional por el término de 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2020; así mismo, por intermedio del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorroga el estado de emergencia por 14 días calendarios, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020, en tanto mediante el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se prorroga el estado de emergencia hasta el 10 de mayo del 2020, por el término de 14 días calendarios, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020 y con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 151-2020-PCM, 156-2020-PCM, 174-2020-PCM, que prorroga el estado de emergencia hasta el 30 de noviembre de 2020, que prorroga el Estado de Emergencia hasta el 31 de Diciembre del 2020.



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 7184, de fecha 02 de Octubre de 2020, la **Sra. Nerida Aguilar Leyva**, refiere conforme a lo expuesto no se podrían hacer uso de las instalaciones para el proyecto de agua y desagüe dentro de la jurisdicción específicamente en el Sector de Monterrey.

Que, mediante **Informe N° 055-2020-LDMG-DEyP-GIDUR-MDNC**, de fecha 04 de Noviembre de 2020, la División de Estudios y Proyectos de la entidad, deriva la solicitud de la Sra. Nerida Aguilar Leyva por cuando acorde a la verificación in situ se evidencia que no se pueden hacer uso de las instalaciones para el proyecto de agua y desagüe; asimismo, mediante el **Informe N° 485-2020-GIDUR/MDNC**, de fecha **06 de Noviembre de 2020**, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, del que se desprende que hace llegar la Ficha Técnica que asciende a la suma de **S/ 27, 503.96 Soles**.

Que, mediante **Informe N° 234-2020-OP/MDNC**, de fecha 03 de Diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 27, 503.96 Soles**, para el apoyo solicitado.

Que, mediante **Acuerdo N° 14-2020-MDNC/CM**, de fecha **27 de Enero de 2020**, expedido por el Concejo Municipal, mediante el cual se autoriza al despacho de alcaldía la atención de solicitudes de apoyo o subvenciones económicas hasta por un máximo de **S/ 1 500.00 soles**, para cada caso, previa evaluación de la Gerencia de Infraestructura o Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual se deberá tomar en cuenta la correspondiente Directiva.

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, en su título preliminar, artículo IV, numeral 1.7, establece el principio de presunción de veracidad, el mismo que en concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el **Artículo 6°, numeral 6.2** del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente solicitud de apoyo.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **Artículo 41°**; y opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 336-2020-OAJ/MDNC**, e **Informe N° 214-2020-OP/MDNC**, de la Oficina de Presupuesto.

## SE ACORDÓ:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Apoyo solicitado por la **Señora NERIDA AGUILAR LEYVA**, respecto a lo consignado en la **Ficha Técnica** que antecede y que forma parte integrante del presente Acuerdo, con un presupuesto por la suma **S/ 27, 503.96**

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

( Veintisiete mil quinientos tres con 96/100 Soles ), a fin de que se puedan hacer uso de las instalaciones para el proyecto de agua y desagüe en nuestra jurisdicción.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Segundo Gonzalo Vásquez Tan*  
Alcalde  
DNI N° 33432420



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)